

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés de octubre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190092900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE PARRA ORJUELA
DEMANDADO: EMERGENCY MEDICAL SERVICE SAS
OSCAR FABIAN AGUIRRE

Vista la documental aportada por la actora a efecto de tener por notificada a la demandada MERGENCY MEDICAL SERVICE SAS, se advierte que en la misma se está invitando a comparecer a la demanda a la sede judicial, lo cual es imposible teniendo en cuenta que aún no se ha autorizado el acceso al público en el Edificio Hernando Morales de esta ciudad.

Consecuencia de lo anterior, es que la documental no es tendida en cuenta.

Ahora, mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte demandada practíquese de manera electrónica, dando aplicación a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, declaró exequible condicionalmente, por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C - 420 de 2020.

Para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días si la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020; advirtiendo al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(2)

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81250f3027a549aa799b0a7468215e272a85c3c1d77726ae4b565355dcefd3e5

Documento generado en 22/10/2020 09:34:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>